

**DECRETO N° 088
(11 de Julio de 2017)**

**POR MEDIO EL CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE LA
RESPUESTA A EMERGENCIAS - EMRE**

El alcalde municipal de Buritica – Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que confieren el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordante y

CONSIDERANDO

1. Que la gestión del riesgo de desastre es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres con el propósito explícito de construir la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenibles.
2. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo, entendiendo estos como conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – NGRD.
3. La estrategia como jefe de la administración tiene como deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal de acciones estratégicas y prioritarias en materia de la gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.





MUNICIPIO DE BURITICÁ
ANTIOQUIA - COLOMBIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BURITICCA
SECRETARIA DE PLANEACION Y
DESARROLLO TERRITORIAL

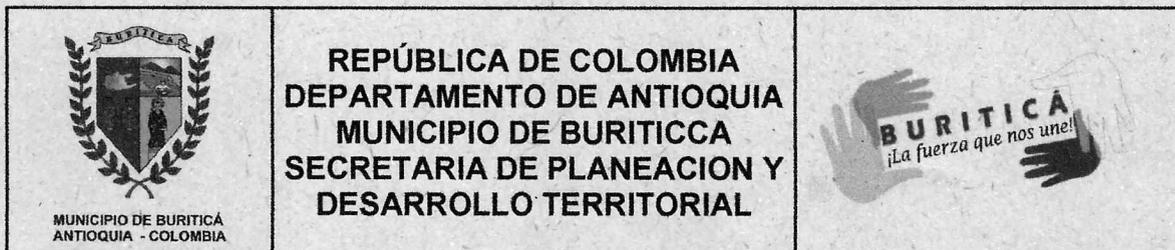


4. La estrategia municipal de respuesta a Emergencias EMRE, se constituye para el municipio de Buriticá – Antioquia, en un instrumento complementario de los instrumentos de planificación territorial, orientada a reducir la afectación de las comunidades, los bienes y el ambiente, frente a los escenarios de inundación e incendios forestales, en el propósito de asegurar la calidad en la prestación de los servicios institucionales.
5. La Ley 1523 de 2012, establece como objetivo que cada ente territorial las estrategias de respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
6. La ley 1523 de 2012, en su artículo 32 determina: *Planes de Gestión del Riesgo. Los tres niveles de gobierno formularán e implementarán planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo del desastre, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación.*
7. La Ley 1523 de 2012, en su artículo 35 estatuye: *Estrategia Nacional para la Respuesta a Emergencias. La estrategia nacional para la respuesta a emergencias, es el marco de actuación de las entidades del sistema nacional de gestión del riesgo para la reacción y atención de emergencias. Se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva.*
8. La Ley 1523 de 2012, en su artículo 37, manifiesta que *Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde.*

Calle 7 No. 6 - 15
Telefax: 852 70 15
Nit: 890.983.808-0

E-mail: alcaldia@buritica-antioquia.gov.co www.buritica-antioquia.gov.co





9. La ley 99 de 1993, en el numeral 9 de su artículo 1°. *Define que "La prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de sus ocurrencia serán de obligatorios cumplimiento.*
10. El Municipio de Buritica, fue afectado de manera grave por efectos de la ola invernal de los años 2009 – 2010 – 2011, lo cual evidencio el alto nivel de vulnerabilidad del territorio ante los fenómenos naturales y la necesidad de fortalecer sus estrategias de respuesta ante emergencias y desastres.

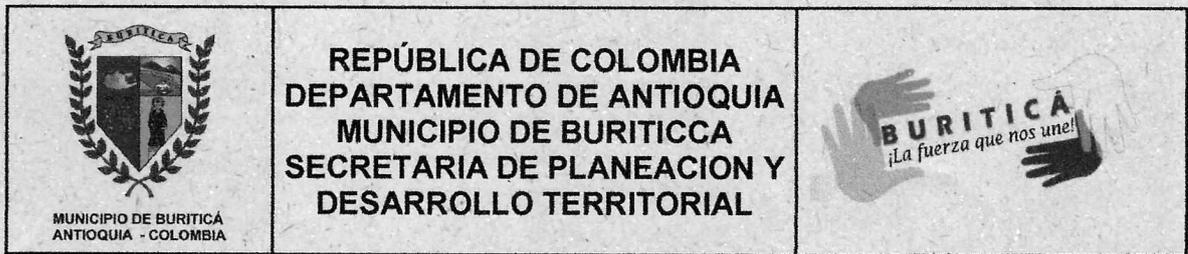
En virtud de los anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptase la estrategia municipal de respuesta a emergencia EMRE, del municipio de Buritica, formulada por el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres y un equipo asesor, cuyo texto está constituido por el documento técnico de soporta denominado **ESTRATEGIA MUNICIPAL DE RESPUESTA A LA EMERGENCIAS - EMRE**. Estructurado de la siguiente forma: contexto municipal, objetivo, marco legal, organización para la gestión del riesgo, estimación del riesgo, organización para la contingencia, articulación y sostenibilidad del plan de emergencias, dicho documento hará parte integral del presente decreto.

PARROGRAFO: El comité municipal de riego de desastres y la administración municipal adquieren la responsabilidad de desarrollar, complementar y actualizar permanentemente los escenarios de riesgo y las estrategias de respuesta ante los fenómenos naturales y antrópicos que amenazan el territorio municipal, de acuerdo a la metodología propuesta por la UNGRD y adelantar las capacitaciones que sean necesarias para socializar el proceso.

ARTICULO SEGUNDO: El objetivo general de la estrategia municipal de respuesta a emergencias – EMRE, una vez concertado por el equipo de trabajo integrado por los miembros del CMGRD será: Contribuir a la seguridad, el



bienestar y la calidad de la vida de los Buritiqueños, al desarrollo sustentable del municipio en el marco de la Política Nacional de la Gestión del Riesgo de Acuerdo a las disposiciones de la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Los objetivos específicos de la estrategia municipal de respuesta a emergencia – EMRE, han sido determinados así:

- Mejorar la coordinación institucional para la respuesta a emergencias y desastres.
- Garantizar que se cumplan los estándares de calidad para abordar las situaciones de emergencias.
- Reducir la vulnerabilidad del Municipio de Buritica, frente a los fenómenos como: fenómenos avenidas torrenciales, movimientos en masa, o derrumbes, incendios forestales entre otros.

ARTICULO CUARTO: Las instancias de dirección, coordinación y orientación de las Estrategias Municipal de Respuesta de Emergencias – EMRE y el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – PMGRD de Buritica, según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1523 de 2012, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo es:

- Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo.

PARAGRAFO PRIMERO: El consejo municipal para la gestión del riesgo de desastres y los comités técnicos serán constituidos formalmente, estarán constituidos formalmente, estarán coordinados por funcionarios públicos municipales quienes dentro de sus funciones contractuales adoptaran las competencias pertinentes que garanticen la ejecución del PMGRD.

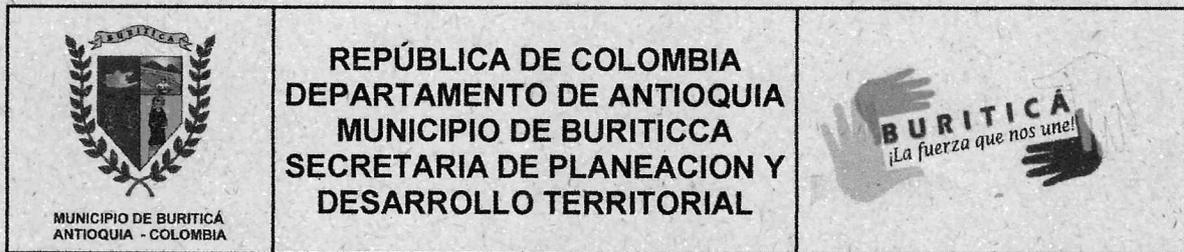
PARAGRAFO SEGUNDO: La estrategia municipal de respuesta a emergencia FMRF, define los siguientes responsables de la organización para la respuesta a emergencias en el Municipio de Buritica, así:

- Alcalde Municipal como responsable general.

Calle 7 No. 6 - 15
Telefax: 852 70 15
Nit: 890.983.808-0

E-mail: alcaldia@buritica-antioquia.gov.co www.buritica-antioquia.gov.co





El coordinador de la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo y Coordinador de la Emergencias, como Coordinador de las áreas funcionales, así:

- Salvamento: Bomberos.
- Sanidad: Dirección Local de Salud.
- Infraestructura y servicios: Planeación Municipal.
- Institucional y social: Secretaria General.
- Asistencia técnica: Umata.

ARTICULO QUINTO: Las acciones incluidas en la estrategia municipal de respuesta a emergencias – EMRE, son transversales a todos los instrumentos de planeas del municipio y hacen parte integral del modelo de desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Buritica – Antioquia, a los once (11) días del mes de julio del año dos mil diez y siete (2017).

Humberto A. Castaño U.
HUMBERTO ANTONIO CASTAÑO USUGA
ALCALDE MUNICIPAL

Estado: S. Jueves
Rusia: Fila Roja

Calle 7 No. 6 - 15
Telefax: 852 70 15
Nit: 890.983.808-0

E-mail: alcaldia@buritica-antioquia.gov.co www.buritica-antioquia.gov.co

